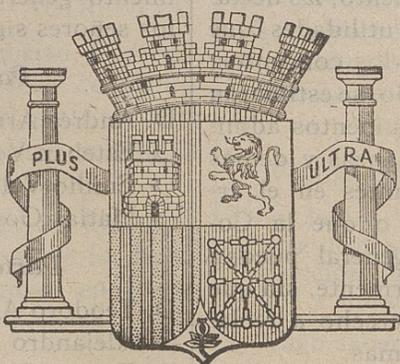


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 566

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose recibido reiteradas quejas en este Gobierno civil de que en cafés, bares, cervcerías y cantinas se atraviesan cantidades en metálico en juegos que si bien se reputan lícitos pierden su carácter de tales cuando sucede ésto, he acordado que por los señores Alcaldes y demás Agentes de la Autoridad no se consienta que se juegue dinero en los mencionados establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 524

Castrobol

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición,

y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobol, 26 de Enero de 1934.
 El Alcalde, Horacio Barrera.

Núm. 559

Castromonte

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que durante el expresado plazo puedan ser examinadas libremente por cualquier habitante de este término municipal, y formular respecto de las mismas sus antecedentes y documentos unidos, los reparos y observaciones que estimen conveniente durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, todo ello de conformidad a lo que determina el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; bien entendido que transcurrido este plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castromonte, 29 de Enero de 1934.—El Alcalde, Roque Herrero.

Núm. 560

Castromonte

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los derechos y tasas establecidos sobre Inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses de cerda. Sobre prestación personal. Industrias callejeras y ambulantes. Extracción de piedra. Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales. Tránsito de animales domésticos por vías municipales. Sobre percepción del 20 por 100 de recargo en las cuotas del Tesoro de la riqueza urbana. 20 por 100 sobre la contribución Industrial. Recargo municipal del 32 por 100 sobre esta misma contribución. Participación por Cédulas personales y del repartimiento general, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que, durante este plazo, puedan ser examinadas y presentar respecto a las mismas cuantas reclamaciones se consideren justas por los contribuyentes y personas interesadas; pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Castromonte, 29 de Enero de 1934.—El Alcalde, Roque Herrero.

Núm. 561

Castromonte

El Ayuntamiento de esta villa, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, reformado por la ley de 12 de Enero

de 1932, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1934, habiendo corespondiendo y siendo designados los señores que se relacionan a continuación:

Parte real

- D. Pablo Espinilla Sánchez. Ex marqués del Trebolar.
- D. Aristónico Cortés Rodríguez. Doña Quintila Rodríguez Campos.

Parte personal

- D. Romualdo de la Iglesia Cortés.
- » Valentín Campos Rodríguez.
- » Florencio Alonso del Villar.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas contra estas designaciones, quedando también expuestos al público por el mencionado plazo, los documentos que han servido de base para las mismas.

Castromonte, 29 de Enero de 1934.—El Alcalde, Roque Herrero.

Núm. 555

Herrín de Campos

Formadas las listas cobratorias de la contribución rústica catastrada para el año actual de 1934, quedan expuestas al público, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el

«Boletín Oficial» a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, 27 de Enero de 1934. — El Alcalde, José Villazán.

Núm. 554

Moral de la Reina

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza, de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo, será devuelto a dicha Jefatura, a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

Moral de la Reina, 27 de Enero de 1934. — El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 553

Mota del Marqués

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués, 26 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fabián Calvo.

Núm. 563

Mota del Marqués

Con el fin de proceder por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades de este término municipal, a la confección del correspondiente en el ejercicio de 1934, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el término de

ocho días, presenten, en la Secretaría del Ayuntamiento, las declaraciones de las utilidades que tengan por todos los conceptos, pues de lo contrario, se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, o que la Comisión o Junta general puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 26 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fabián Calvo.

Núm. 494

Olmos de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se le cita por el presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero próximo, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Olmos de Esgueva, 26 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fausto Vaca.

MOZO QUE SE CITA

Luciano García de la Torre, hijo de Francisco y de Carmen.

Núm. 564

Rábano

Don Andrés Arribas Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que con arreglo a las vigentes disposiciones han sido designados por este Ayuntamiento, en sesión del día 13 del actual, vocales natos de las Comisiones de evaluación de las

partes real y personal del repartimiento general de este término, los señores siguientes:

Parte real

- D. Andrés Arribas Velasco.
- » Esteban Velasco Valdezate.
- » Emilio Velasco Burgoa.
- » Matías González Regidor.

Parte personal

- D. Teodoro Arranz Arenales.
- » Alejandro Burgoa Arranz.
- » Tomás Catalina Valdezate.

Se acordó hacerlo público para que, en el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas contra dichas designaciones, a cuyo fin se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos administrativos que han servido de base para las mismas.

Rábano, 28 de Enero de 1934. Andrés Arribas.

Núm. 558

Robladillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Robladillo, 27 de Enero de 1934. El Alcalde, Cipriano del Caño.

Núm. 532

Simancas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesta al público por término de quince días, la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento, referente al repartimiento general de utilidades, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Simancas, 26 de Enero de 1934. El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 525

Villalba de Adaja

Habilitado por la Jefatura del Catastro de Rústica el padrón que de dicha riqueza ha regido en este término municipal en 1933, para el año próximo de 1934, y formadas las listas cobratorias por el mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

ocho días, a contar desde el de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten; advirtiéndose que pasado dicho plazo, se remitirán a dicha Jefatura a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

Villalba de Adaja, 23 de Enero de 1934. — El Alcalde, Leoncio Díez.

Núm. 515

Wamba

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, con la dotación anual de 450 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Las instancias, reintegradas conforme ley, y documentos que acrediten el derecho a solicitar la plaza, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Wamba, 24 de Enero de 1934. — El Alcalde, Matías Conde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 551

Don Alfonso Santa María Galán, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, y por don Felipe Florentino Cobos Ibero, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento de Rueda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre que se revoque la resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres, declarándole responsable de la cantidad de cuatrocientas nueve pesetas con veinticinco céntimos, por faltas de reintegros, multa y costas impuestas a aquella Corporación por la Administración de Rentas públicas; habiéndose acordado, en providencia de veinticuatro del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos acordados, expido la presen-

te que firmo en Valladolid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfonso Santa María.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 534

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 149 de 1933, se sigue sumario contra el procesado Cirilo Cesteros Raposo, sobre robo de un reloj de mesa, otro de pulsera y media docena de cucharillas, al parecer de plata, y no constando quiénes sean los dueños de tales efectos, se les hace saber por medio del presente para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a reconocer dichos objetos y manifiesten ser de su propiedad previa la justificación necesaria.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Martín Norberto Castellanos.—El Secretario.—Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 535

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

A medio del presente se cancelan las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha quince de Enero, con el número 191 y en la *Gaceta de Madrid* de 18 del mismo mes del corriente año con el número 421, llamando al procesado en la causa número 322 de 1932, sobre atentado y resistencia a los Agentes de la Autoridad, Manuel González Amorós, de 26 años, soltero, minero, hijo de José y Cándida, natural de Torreveja y vecino que fué de Valladolid, Manicomio Provincial, por haber sido habido y encontrarse preso en la cárcel de Zaragoza, dejando sin efecto al propio tiempo, por la Policía judicial y Autoridades, las gestiones que se practicaran para su captura.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 548

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don José García Lomas, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, contra don Joaquín Díaz Lorenzo, mayor de edad, industrial y vecino de La Unión, sobre reclamación de la suma de seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y las costas, para los que fijaba la suma de dos mil pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que, con los bienes que han sido embargados al ejecutado don Joaquín Díaz Lorenzo, se haga pago al aquí acreedor don José García Lomas de la suma que se reclama de seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, cincuenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales de la primera suma desde las fechas de los protestos respectivos, condenándole, igualmente, al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que, dada la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Martín Castellanos.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de notificación al ejecutado don Joaquín Díaz Lorenzo, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Valla-

dolid, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Benito de Solís. 42

Núm. 549

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, de juicio ejecutivo, promovidos por don Melchor Emilio González Martínez, en concepto de Presidente de la Federación de Sindicatos agrícolas católicos de este partido, y por consecuencia, de la Sección Caja de Ahorros y Préstamos, denominada «Banco Agrícola Villalonés», contra don Numeriano Francisco Pardo, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles, y de veinte, los inmuebles. Dichas clases de bienes, embargados al mencionado deudor, son los siguientes:

Muebles y semovientes

1.º Diferentes muebles, correspondientes a ajuar de casa, y un macho llamado «Noble», de cinco años, tasado todo en conjunto en la cantidad de mil trescientas trece pesetas veinticinco céntimos.

Inmuebles

2.º Un majuelo en el término de Castroponce de Valderaduey, al pago de Ceruelo, de 48 áreas y 52 centiáreas; que linda Oriente, tierra de Mariano Carlón; Mediodía, majuelo de Lino Francisco, y Poniente y Norte, tierra de Carmen Pastor. Valorado en mil quinientas pesetas.

3.º Una tierra en el mismo término, a Santa Cristina de los Tesos, de 16 áreas y 17 centiáreas; que linda Oriente, tierra de Filomena Cembranos; Mediodía, otra de Amparo Francisco; Poniente, camino de Ceinos, y Norte, de Encarnación Francisco. Tasada en setenta y cinco pesetas.

En total ambas fincas mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Febrero próximo, y hora de la once, en que tendrá lugar el remate de los bienes muebles y semovientes y el veintiséis del propio mes, a igual hora, las que deseen adquirir los inmuebles, en cuyos días tendrá lugar el remate de la respectiva clase de bienes que queda indicada, haciéndose presente las condiciones siguientes:

Primera. Que los que deseen enterarse de la descripción de muebles y semovientes pueden verificarlo en la Secretaría de este Juzgado, y si desean examinarlos lo verificarán: de los muebles, en Castroponce, y del semoviente, en esta villa; para lo cual, se los exhibirán los depositarios don Alberto Martínez de Santiago y don José González Arias.

Segunda. Que en ambos remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada clase de bienes, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor mencionado de los expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

43

Núm. 562

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente, y en méritos al sumario que me hallo instruyendo con el número 13 del año actual, por robo, interés de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un macho negro, de seis años para siete, de siete cuartas, lunanco de las dos caderas, y otro macho pelo castaño, de treinta meses, de seis y media cuartas, sacado el hata en el día veinte, los dos recientemente esquilados a máquina, con el esquila diferentes en el rabo, uno a otro, el último maniovieso de la izquierda, cuyos animales fueron sustraídos a don Hermenegildo Palmero Rodríguez, vecino de Barcial de la Loma, en la noche del veinte al veintiuno del actual, y de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado; y asimismo se procederá a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditaren su legítima procedencia, y del autor o autores del mencionado hecho, poniendo, unos y otros, a la disposición de este Juzgado.

Villalón, veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 538

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 22 de entrada del corriente año, por amenazas a Félix Cordero, contra Miguel Sagredo, Gonzalo Vizcaíno y otros individuos desconocidos que les acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiocho de Octubre último, en la calle de Santa María, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día siete de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 539

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 731 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Pascual de las Heras Gómez por un individuo desconocido, al atropellarle con la bicicleta que el mismo montaba, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y ocho de Agosto último en la calle de la Estación, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día cin-

co de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 540

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 514 de entrada, por lesiones causadas a Agustina Blanco Colías, contra Víctor Valencia Zorita; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada lesionada Agustina Blanco Colías y su padre, por ignorarse sus actuales domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día siete de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 541

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 29 de entrada, por hurto de una cartera de piel granulada, conteniendo unas fotografías y documentos, de la propiedad de Mariano Sáez Medina, cuyo hecho tuvo lugar en un autobús entre el trayecto de la Plaza Mayor a la estatua de Colón, en la ma-

ñana del día doce del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día siete de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 542

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 506 de entrada, por escándalo, contra Aurelia González Casado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Aurelia González Casado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día siete de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 543

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas

que se siguen en este Juzgado, bajo el número 21 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Julio Lebrato Fernández, por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día 7 del corriente mes, en la Avenida de la República, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 544

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.090 de entrada del año próximo pasado, por escándalo, contra Pedro Pérez Gallego, Antonio Barroso y otros individuos que les acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día diez de Diciembre último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día cinco de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Imprenta de la Diputación provincial